



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.140

Enmienda 3

(11/2003)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

Principios generales de tarificación – Tasación y
contabilidad en el servicio telefónico internacional

Principios aplicables a las tasas de distribución de
los servicios telefónicos internacionales

**Enmienda 3: Anexo A revisado – Directrices
sobre los elementos de coste que han de
tenerse en cuenta al determinar las tasas de
distribución y las partes alícuotas de
distribución del servicio telefónico internacional**

Recomendación UIT-T D.140 (2002) – Enmienda 3

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE D
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Principios aplicables a la infraestructura GII-Internet	D.50–D.59
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T D.140

Principios aplicables a las tasas de distribución de los servicios telefónicos internacionales

Enmienda 3

Anexo A revisado – Directrices sobre los elementos de coste que han de tenerse en cuenta al determinar las tasas de distribución y las partes alícuotas de distribución del servicio telefónico internacional

Resumen

Estas directrices indican los principales elementos de coste que han de utilizarse para establecer o revisar las tasas de distribución telefónicas internacionales y sus partes alícuotas de distribución orientadas a los costes del servicio telefónico internacional.

Orígenes

La enmienda 3 a la Recomendación UIT-T D.140 (2002) fue aprobada por la Comisión de Estudio 3 (2001-2004) del UIT-T por el procedimiento de la Resolución 1 de la AMNT el 21 de noviembre de 2003.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2004

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
A.1 Elementos de la red.....	1
A.2 Costes conexos	2
A.3 Otros costes conexos.....	2

Recomendación UIT-T D.140

Principios aplicables a las tasas de distribución de los servicios telefónicos internacionales

Enmienda 3

Anexo A revisado – Directrices sobre los elementos de coste que han de tenerse en cuenta al determinar las tasas de distribución y las partes alícuotas de distribución del servicio telefónico internacional

A.1 Elementos de la red

Los elementos de la red utilizados para proporcionar servicios telefónicos internacionales se clasifican generalmente como sigue:

- facilidades de transmisión internacional;
- facilidades de conmutación internacional;
- prolongación nacional.

A.1.1 Facilidades de transmisión internacional

Las facilidades de transmisión internacional consisten en la transmisión internacional terrenal o por cables submarinos internacionales, o en la transmisión internacional por satélite, o en una combinación de estos medios.

Estas facilidades incluyen los enlaces entre las estaciones terrenas o estaciones de aterraje de cable y las facilidades de conmutación internacional.

A.1.2 Facilidades de conmutación internacional

Estas facilidades consisten en los centros de conmutación internacional y sus equipos de transmisión y señalización asociados.

A.1.3 Prolongación nacional

La prolongación nacional utilizada para el tráfico telefónico internacional consiste en las centrales nacionales, las facilidades de transmisión nacional y, si procede incluirlo en virtud de un acuerdo bilateral o multilateral, el bucle local

- facilidades de transmisión nacional;
- facilidades de conmutación nacional;
- facilidades de sección local en la medida en que los costes dependen del volumen; y
- facilidades de sección local, en particular en los países en desarrollo y los países que registran una densidad telefónica baja, en virtud de un acuerdo bilateral o multilateral, y en la medida en que los costes no dependen del volumen.

A.2 Costes conexos

Los costes conexos son los que se identifican de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y se dividen en:

- costes directos;
- costes comunes o indirectos.

A.2.1 Costes directos

Los costes directos son los que resultan directamente de la prestación de los servicios de que se trate y comprenden:

- costes de inversión, es decir, amortización, intereses de los préstamos y un rendimiento razonable del capital;
- costes de explotación y mantenimiento;
- costes de arriendo y arrendamiento de facilidades de telecomunicación, incluidos los costes de arrendamiento para el tránsito directo en su caso;
- costes del tránsito conmutado en su caso;
- costes de acceso a las redes nacionales o locales, en su caso;
- costes de investigación y desarrollo directamente imputables.

A.2.2 Costes indirectos

Se trata de costes con respecto a los cuales podría determinarse que presentan una relación causal directa con más de un servicio, de manera que normalmente, sería necesario un análisis complementario para determinar los costes imputables a cada uno de esos servicios, a los cuales se aplica más bien un sistema de reparto general. Estos costes pueden incluir en especial (la lista no es exhaustiva):

- los costes de planificación y de gestión de las redes;
- los costes por el espectro pertinente, los derechos de paso y los precios de las licencias de explotación;
- los costes de la facturación entre operadores y de la gestión de la clientela entre operadores.

A.2.3 Costes comunes

Estos costes pueden incluir en especial (la lista no es exhaustiva):

- la administración general (por ejemplo, gastos de la sede, gastos generales, formación profesional, etc.);
- los sistemas de gestión (por ejemplo, sistemas de contabilidad);
- otras actividades de investigación y desarrollo;
- los impuestos (o su equivalente) aplicables.

A.3 Otros costes conexos

Puede determinarse la inclusión de otros costes conexos por acuerdo bilateral.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación